



CONVOCATORIA DEL XX CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "ESCUELA DE VALLECAS 2026" DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS.

Exp.: 120/2025/01982

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Distrito de Villa de Vallecas establece las bases reguladoras del XX Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas" de Villa de Vallecas. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Villa de Vallecas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-7-2006).
- La Disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los/as artistas de nacionalidad española y los/as extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, excepto para la categoría Premio "Especial Juvenil" que podrán participar mayores de 16 años y hasta 25 años.

Los/as participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos del distrito o autoridades del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar mediante la declaración responsable incluida en la solicitud de inscripción que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

CATEGORIAS

- a) **General.** Podrán participar mayores de 18 años. Se otorgarán dos premios:
- Primer premio "Escuela de Vallecas": 2.000,00 euros.
 - Segundo premio "Martínez Novillo": 1.500,00 euros.





- b) **Artista local.** Solo podrán participar mayores de 18 años, empadronados en el distrito de Villa de Vallecas.
 - Premio: "Cerro Testigo": 800,00 euros.
- c) **Juvenil.** Podrán participar mayores de 16 años y hasta 25 años.
 - Premio "Especial Juvenil": 500,00 euros.

Exclusivamente se admitirá la participación en dos de las categorías existentes, como máximo.

4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar desde el día siguiente a su publicación y **hasta el día 15 de abril de 2026.**

- a) **Electrónicamente,** accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) **Presencialmente,** en las **oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid,** o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)

No se admitirán obras ni se sellarán lienzos sin la solicitud previa de participación en el Certamen presentada por Registro electrónico o presencial.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases por parte de los aspirantes.

5. CELEBRACIÓN

El certamen tendrá lugar el día **26 de abril de 2026** si las circunstancias meteorológicas no lo impiden, en cuyo caso se aplazaría su celebración.

Los artistas deberán ir provistos de la solicitud registrada por los medios anteriormente indicados para la participación en el Certamen, además de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el lienzo, tablero, caballete, etc., para exponer la obra a la valoración del jurado.

Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

6. SELLADO, FORMATO E IDENTIFICACIÓN

Solo se podrá presentar una obra por autor/a.

El soporte (lienzo, tablero, etc.) será liso, rígido y de color blanco. Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros.





El sellado del soporte se realizará desde las 8:30 h. hasta las 9:30 h. del día de la celebración, en el Centro Sociocultural Francisco Fatou (calle Manuel Vélez, 10, 28031 Madrid). En el caso de que fuera papel sobre lienzo, se sellará también el papel.

Todos los participantes están obligados a sellar el bastidor y papel, en su caso, en el lugar y horario anteriormente mencionado, con independencia del día en el que se haya realizado la inscripción.

7. TEMÁTICA

La temática versará en torno al Distrito de Villa de Vallecas. La técnica y el estilo serán libres.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas, reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras **representarán la realidad del momento** y serán ejecutadas en el lugar que se plasme en las mismas.

Lo representado en una fotografía previa, plantillas, o perspectivas aéreas que no puedan visualizarse desde el sitio donde se ejecute la obra, será penalizado en la valoración final del jurado.

Asimismo, no se valorarán obras que representen interiores de edificios, o construcciones, debiendo por tanto plasmarse lugares exteriores como calles, fachadas, fuentes, iglesias, etc, del distrito.

8. RECEPCIÓN DE OBRAS

La recepción de los trabajos será desde las 13:30 h. hasta las 13:45 h., del día de la celebración. Fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

Los/las autores deberán dejar sus obras para ser expuestas de acuerdo con el apartado 14 de las bases de esta convocatoria, sin ser posible la retirada de ninguna obra antes de la finalización de la exposición. Los/las autores que no lo hagan, no podrán participar en el certamen del siguiente año.

No obstante, se podrán seleccionar las obras que serán expuestas, si el número de obras presentadas no permite su exposición por el espacio disponible.

9. ÓRGANO COMPETENTE

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias de los Distritos, de fecha 29 de junio de 2023.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.





10. JURADO

Las obras se valorarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto:

- **Presidencia:** Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas o persona en quien delegue.
- **5 vocales designados por el Concejal Presidente** del Distrito de Villa de Vallecas, con conocimientos especializados en Bellas Artes.
- **Como secretario** actuará un funcionario del Distrito, con voz pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del Jurado, con la composición y en aplicación de los criterios de valoración que se detallan.

Criterios de valoración: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1. Originalidad e innovación (hasta 2 puntos).
2. Creatividad (hasta 2 puntos).
3. Calidad artística (hasta 3 puntos).
4. Dificultad técnica (hasta 3 puntos).

Asimismo, el jurado penalizará en su valoración aquellas obras cuya ejecución se haya realizado mediante una fotografía, plantilla previa o que incluya perspectivas aéreas imposibles de visualizar desde el lugar de ejecución de la obra.

11. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LECTURA DEL ACTA DEL JURADO

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso de que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de la obra o de los premios. El jurado podrá dejar desiertos cualquiera de los premios.

Asimismo, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración.

Los participantes propuestos como premiados se darán a conocer en el acto público de lectura del acta del jurado en el lugar designado para la recepción de las obras, aproximadamente a las 14.45 h. del mismo día. Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras serán llevadas al Centro Sociocultural Francisco Fatou para ser expuestas en fechas a determinar.

El fallo del jurado será inapelable.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe, previa verificación, en el que conste que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios, y elevará una propuesta de resolución al Concejal Presidente del Distrito.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, para que las personas participantes propuestas como premiadas presenten su aceptación a través de registro en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de las personas participantes propuestas como premiadas. Sólo la publicación de la concesión genera estos derechos.





La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas y pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la celebración del certamen. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los/as interesados/as mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

12. PREMIOS

- **Primer premio** 'Escuela de Vallecas': 2.000,00 euros.
- **Segundo premio** 'Martínez Novillo': 1.500,00 euros.
- **Tercer Premio** 'Cerro Testigo' a el/la mejor artista local: 800,00 euros. Se considera artista local a el/la empadronado/a en el Distrito de Villa de Vallecas.
- **Premio 'Especial Juvenil'** a el/la mejor artista joven: 500 euros. Se considera joven a los/as artistas con una edad comprendida entre 16 y 25 años.

En consecuencia, el crédito total asignado a los premios asciende a 4.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/001/218/334.01/482.03 Actividades Culturales/Premios. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la misma.

Los/as artistas premiados/as y seleccionados/as estarán obligados/as a firmar su obra, una vez se haya hecho público el veredicto del jurado. El/la artista local premiado/a deberá acreditarlo con el empadronamiento en el Distrito de Villa de Vallecas.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

13. ENTREGA DE PREMIOS

Las personas premiadas deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable, en caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la inscripción, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso "Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia (Documento T)" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el Distrito. Los/as premiados/as y seleccionados/as, serán invitados/as a asistir al acto de entrega en la fecha que indique la organización.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.





14. PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas y seleccionadas pasarán a formar parte de una exposición en el Centro Sociocultural Francisco Fatou en la fecha que determine el Distrito de Villa de Vallecas.

Con posterioridad al certamen se comunicará a los/as autores/as de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras, así como la inauguración de la exposición en el Centro Sociocultural Francisco Fatou.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición. Las obras que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los datos digitales.

16. ORGANIZACIÓN

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo, el Distrito de Villa de Vallecas, organizador del Certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los/las participantes del certamen.

17. PUBLICIDAD

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", así como en la Sede Electrónica. Asimismo, se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para realizar la convocatoria (artículo 24.3 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013).

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
Almudena Romero Pérez

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
Gemma Pocino Campayo

